

Aviso:

Contratación de 6 personas al amparo de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo 2020:

2 Oficial de 2ª carpintería, 1 Dinamizador/a biblioteca, 1 Dinamizador/a biblioteca infantil, 1 Auxiliar comunicaciones y 1 Dinamizador/a Asociaciones deportivas (>=)

Información detallada:

Las personas a contratar tendrán que cumplir al inicio del contrato alguno de los **requisitos obligatorios** establecidos en la Resolución de 30 de junio de 2020:

- Totalmente desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide.
- Al menos un 30% de las contrataciones deben ser titulares de la RGI.
- El porcentaje restante debe pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
 - o Menores o iguales de 35 años.
 - o Personas mayores de 45 años.
 - o Personas desempleadas de larga duración. Se entiende por personas desempleadas de larga duración aquellas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo durante los 540 días anteriores a la contratación, siempre que en ese periodo hayan estado en situación de desempleo al menos 360 días.
 - o Personas en riesgo de exclusión social. Se entiende por personas en riesgo de exclusión social, además de los titulares de RGI y miembros de su unidad de convivencia, los siguientes:
 - Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - Personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - Personas internadas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.

– Personas Menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos.

– Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

– Personas con discapacidad.

– Mujeres con responsabilidades familiares. Se considerarán mujeres con responsabilidades familiares, aquéllas que tengan a su cargo cónyuge y/o hijos/as menores de 26 años o mayores incapacitados/as, o bien menores acogidos/as.

– Mujeres víctimas de violencia de género.

- Al menos un 40% de la totalidad de las personas contratadas deberán ser mujeres.
- Al menos el 15% de la totalidad de las personas contratadas deberán ser mayores de 55 años.
- No podrán ser contratadas aquellas personas que lo hayan sido en las convocatorias del 2018 o 2019.

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- Las ofertas aparecerán en difusión en la página de Lanbide desde el día 19 de noviembre hasta el día 25 de noviembre, incluido. Lanbide enviará al Ayuntamiento los curriculum de las personas que están interesadas en formar parte en el proceso de selección y cumplen alguno de los requisitos establecidos en la normativa.
- El Ayuntamiento solicitará a las personas interesadas toda la documentación necesaria para acreditar documentalmente los criterios valorables. Entre esas personas se procederá a seleccionar a aquellas personas con una mayor baremación. En caso de empate será seleccionada la persona de más edad.
- Una vez seleccionadas las personas se expondrá la lista durante 3 días por si hubiese alguna reclamación.
- Posteriormente se enviará a Lanbide el resultado final de la selección, realizándose los contratos oportunos.

Se aconseja a todas las personas interesadas en alguna oferta inscribirse, por si no hubiese personas suficientes que cumplan el perfil y hubiese que modificar alguno de los requisitos.

PUESTO: 2 OFICIALES DE 2ª CARPINTERÍA

Ocupación a solicitar en Lanbide: Carpinteros, en general.

Experiencia mínima: 24 meses de Oficial de 2ª carpintería o categoría superior.

Formación mínima exigida: Estudios primarios finalizados.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
COLECTIVOS	Mínimo 1 persona mayor de 55 años
EXPERIENCIA EN EL PUESTO	1 Punto por cada año completo trabajado en dicho puesto adicional al exigido. Los contratos de formación y de prácticas se valorarán como experiencia y no como formación. Máximo 5 puntos. <i>(Presentar vida laboral y contratos relacionados con el puesto)</i>
FORMACIÓN RELACIONADA CON EL OFICIO	Cursos de 0 a 20h: 0,5 puntos. 21 a 50h: 1 punto. 51 a 100h: 1,5 puntos. 101 a 200h: 2 puntos. 201 a 300h: 2,5 puntos. Más de 300h: 3 puntos. Máximo: 5 puntos. <i>(Presentar los títulos correspondientes)</i>
DESEMPLEO	0,2 Puntos por cada mes en desempleo contado desde el último trabajo que figura en la vida laboral y con inscripción en Lanbide. No se tendrán en cuenta aquellos contratos inferiores a 30 días. Máximo: 5 puntos <i>(Presentar vida laboral e informe de periodos de inscripción en Lanbide)</i>

PUESTOS: 1 DINAMIZADOR/A BIBLIOTECA INFANTIL

Ocupación a solicitar en Lanbide: “Técnico/a Superior Educación Infantil”

Euskera: Mínimo PL1 o equivalente

Formación reglada en el ámbito de la educación infantil.

Requisito imprescindible: Cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo (BOPV de 30-06-20).

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
EUSKERA	PL2: 1 Punto PL 3 o superior: 2 Puntos
EXPERIENCIA EN EL PUESTO	0,1 Punto por cada mes completo trabajado en puestos relacionados con la dinamización infantil. Los contratos de formación y de prácticas se valorarán como experiencia y no como formación. Máximo 5 puntos. <i>(Presentar vida laboral y contratos relacionados con el puesto)</i>
FORMACIÓN REGLADA ACORDE AL PUESTO	Técnico Superior Educación Infantil: 5 puntos Estudios universitarios de educación infantil: 8 puntos Máximo: 8 puntos. <i>(Presentar los títulos correspondientes)</i>
FORMACIÓN RELACIONADA CON DINAMIZACIÓN DE COLECTIVIDADES	Cursos de 20 a 50h: 0,5 puntos. 51 a 100h: 1 punto. 101 a 200h: 1,5 puntos. 201 a 300h: 2 puntos. Más de 300h: 2,5 puntos. Máximo: 5 puntos. <i>(Presentar los títulos correspondientes)</i>
DESEMPLEO	0,2 Puntos por cada mes en desempleo contado desde el último trabajo que figura en la vida laboral y con inscripción en Lanbide. No se tendrán en cuenta aquellos contratos inferiores a 30 días. Máximo: 5 puntos <i>(Presentar vida laboral e informe de periodos de inscripción en Lanbide)</i>

PUESTO: AUXILIAR COMUNICACIONES

Ocupación a solicitar en Lanbide: Empleado administrativo, en general.

Formación acorde con el puesto. En caso de no poseerla, experiencia mínima de 12 meses.

Euskera: Nivel mínimo PL2 o equivalente, acreditado. (Es aconsejable apuntarse a la oferta aunque no se tenga acreditado por si no hubiese nadie que lo tuviese acreditado).

Formación mínima exigida: ESO, Bachillerato, FPI

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
EUSKERA	PL 3 o superior: 1 puntos <i>(Presentar los certificados correspondientes)</i>
FORMACIÓN REGLADA ACORDE AL PUESTO	Técnico superior, FP II o equivalente: 4 puntos. Grado universitario: 8 puntos. Master universitario: 10 puntos. Máximo: 10 puntos.
EXPERIENCIA EN EL PUESTO	0,1 Punto por cada mes completo trabajado en dicho puesto. Los contratos de formación y de prácticas se valorarán como experiencia y no como formación. Máximo 5 puntos. <i>(Presentar vida laboral y contratos relacionados con el puesto)</i>
FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO	Cursos de 20 a 50h: 0,5 puntos. 51 a 100h: 1 punto. 101 a 200h: 1,5 puntos. 201 a 300h: 2 puntos. Más de 300h: 2,5 puntos. Máximo: 5 puntos. <i>(Presentar los títulos correspondientes)</i>
DESEMPLEO	0,2 Puntos por cada mes en desempleo contado desde el último trabajo que figura en la vida laboral y con inscripción en Lanbide. No se tendrán en cuenta aquellos contratos inferiores a 30 días. Máximo: 5 puntos <i>(Presentar vida laboral e informe de periodos de inscripción en Lanbide)</i>

PUESTO: DINAMIZADOR/A ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Ocupación a solicitar en Lanbide: Monitor y/o animador deportivo

Formación reglada en el área deportiva. En caso de no poseerla, experiencia mínima de 6 meses en tareas de monitor o animador deportivo

Formación mínima exigida: ESO, Bachillerato, FPI

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
EUSKERA	PL1: 1 punto , PL2: 2 puntos , PL 3 o superior: 3 puntos <i>(Presentar los certificados correspondientes)</i>
FORMACIÓN REGLADA AREA DEPORTIVA	Técnico superior, FP II o equivalente: 4 puntos. Grado universitario: 8 puntos. Master universitario: 10 puntos. Máximo: 10 puntos . <i>(Presentar los títulos correspondientes)</i>
FORMACIÓN REGLADA ÁREA ADMINISTRATIVA	Técnico superior, FP II o equivalente: 1 puntos. Grado universitario: 2 puntos. Master universitario: 2,5 puntos. Máximo: 2,5 puntos . <i>(Presentar los títulos correspondientes)</i>
CONOCIMIENTOS INFORMÁTICA	0,5 Punto por cada una de las siguientes IT-Txartelas: Word avanzado, Excel básico o avanzado, Access básico o avanzado. (En el caso del Excel y del Access, sólo se tendrá en cuenta la IT-Txartela superior en el cómputo). Máximo: 1,5 puntos . <i>(Presentar los diplomas correspondientes)</i>
EXPERIENCIA EN EL PUESTO	0,1 Punto por cada mes completo trabajado en dicho puesto. Los contratos de formación y de prácticas se valorarán como experiencia y no como formación. Máximo: 5 puntos . <i>(Presentar vida laboral y contratos relacionados con el puesto)</i>
FORMACIÓN OCUPACIONAL RELACIONADA CON EL PUESTO	Cursos de 20 a 50h: 0,5 puntos. 51 a 100h: 1 punto. 101 a 200h: 1,5 puntos. 201 a 300h: 2 puntos. Más de 300h: 2,5 puntos. Máximo: 5 puntos . <i>(Presentar los títulos correspondientes)</i>
DESEMPLEO	0,2 Puntos por cada mes en desempleo contado desde el último trabajo que figura en la vida laboral y con inscripción en Lanbide. No se tendrán en cuenta aquellos contratos inferiores a 30 días. Máximo: 5 puntos <i>(Presentar vida laboral e informe de periodos de inscripción en Lanbide)</i>